

OF. : 02.1

ANT.: CAUSA 27-2018

MAT.: SOLICITA DILIGENCIA

PANQUEHUE, JUNIO 14 DE 2018

DE: LUIS PRADENAS MORÁN
SOCIO Y CORREDOR

A: TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA
FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

Me dirijo a ese Tribunal, primero para saludar y luego para exponer antecedentes que solicito se consideren como medios de prueba de esta parte en causa N° 27-2018

1.- Con fecha 31 de mayo del año en curso, tomo conocimiento que la Asociación, a la cual pertenezco, había enviado a ese Tribunal, una carta; en ella la Asociación San Felipe respalda al Delegado de su rodeo de fecha 5 y 6 de mayo. Dicha carta manifiesta que el Sr. Luis Uribe no se encontraría bajo los efectos del Alcohol durante el ejercicio de sus funciones como Delegado, Como manifestara el suscrito en oficio al Directorio y al Tribunal Supremo; también en su declaración. Por tanto ella desmiente categóricamente lo denunciado por esta parte y afirmado además por testigos.

2.- Frente a esta situación solicito a la Asociación, se me permita asistir a una reunión con el fin de conocer los fundamentos que les llevó a enviar la carta al Tribunal Supremo y además exponer personalmente mis fundamentos sobre los hechos y mis respaldo en el reglamento. Lo anterior en consideración que el Directorio de la Asociación jamás lo solicito.

3.- Asistí a la reunión de la Asociación de fecha 13 de junio de 2018, en que luego de mi exposición, se generaron comentarios y opiniones de lo expuesto. En ese contexto el Presidente del Club de Rodeo de San Felipe, Socio Señor Rodolfo Figueroa Valle, toma la palabra e indica que él no se habría percatado que el delegado se encontraba ebrio, toda vez que estuvieron compartiendo y el propio Presidente le sirvió una "piscola".

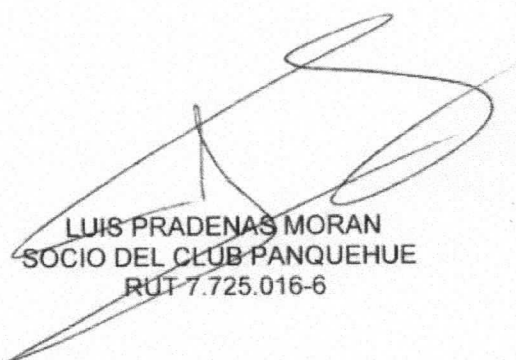
4.- A la luz de los antecedentes expuestos, esta parte ve confirmada sus afirmaciones, lo que resta fundamento a la carta enviada por la Asociación.

5.- La existencia de la carta de la Asociación San Felipe al Tribunal Supremo de Disciplina, esta parte la estima subjetiva y tendenciosa, toda vez que su redacción evidencia elementos que no son medibles ni comprobables como es el hecho de "advertir", lo que no significa que efectivamente no ocurrió.

6.- Por lo Anteriormente expuesto es que esta parte viene en solicitar a la Honorable Comisión de Disciplina, tenga a bien citar a declarar al Presidente del Club de Rodeo de San Felipe e incorporar, como medio de prueba, su declaración. Conjuntamente con lo anterior se solicita, pida el acta de la reunión de la Asociación San Felipe de fecha 13 de junio, a fin que también se incorpore como prueba.

Es cuanto se informa y solicita.

Atentamente



LUIS PRADENAS MORAN
SOCIO DEL CLUB PANQUEHUE
RUT 7.725.016-6

DISTRIBUCIÓN:

-Comisión Suprema de Disciplina Federación del Rodeo Chileno